

El Blueprint Institucional: Fuerza, Custodia y Registro

Un análisis operativo y normativo de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Registro Inmediato (Art. 16 Constitucional)

Unifica la acción operativa con la transparencia documental.
Toda detención civil o militar converge aquí.

Acción Física

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (LNUF)

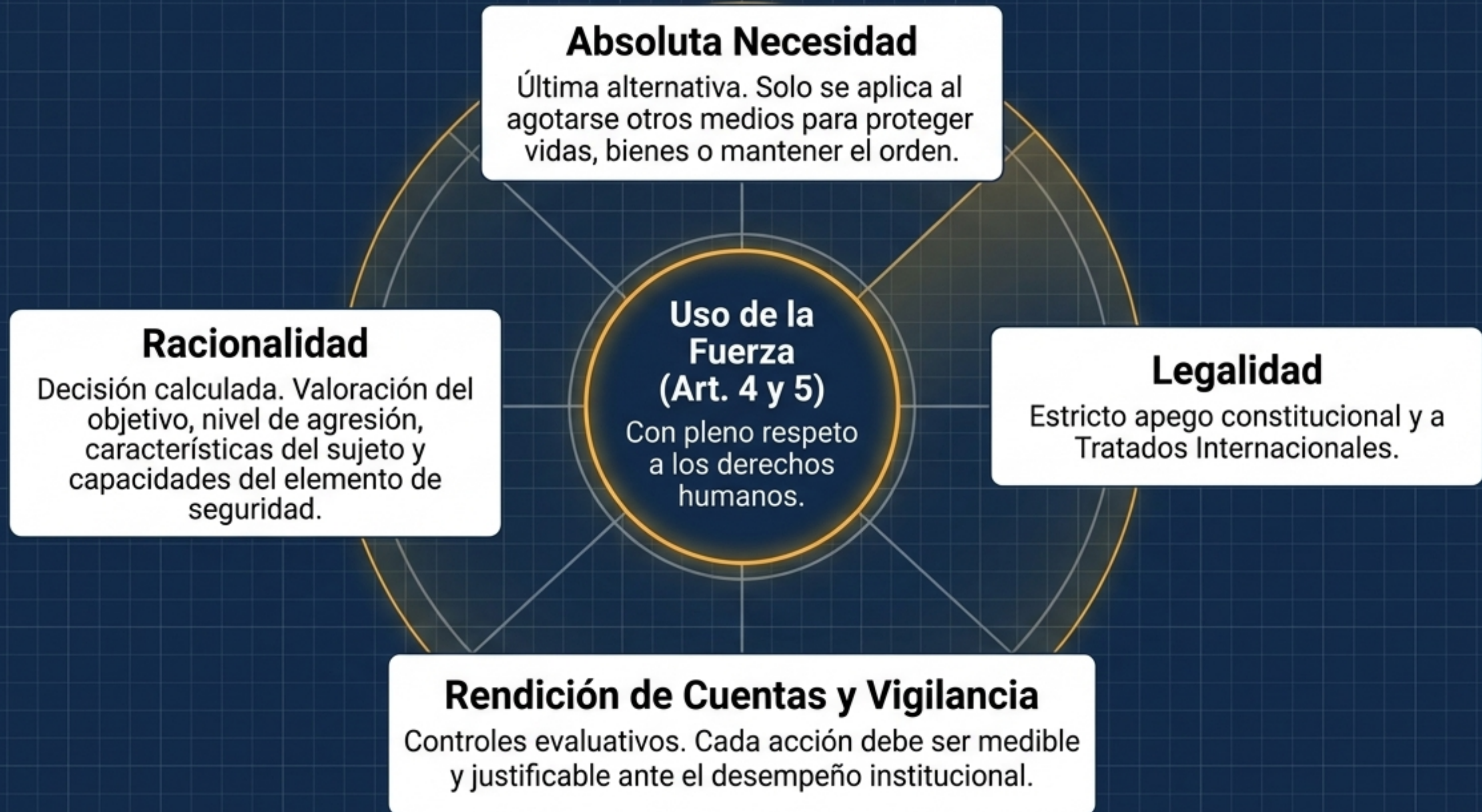
Control Administrativo

Ley Nacional del Registro de Detenciones (LNRD)

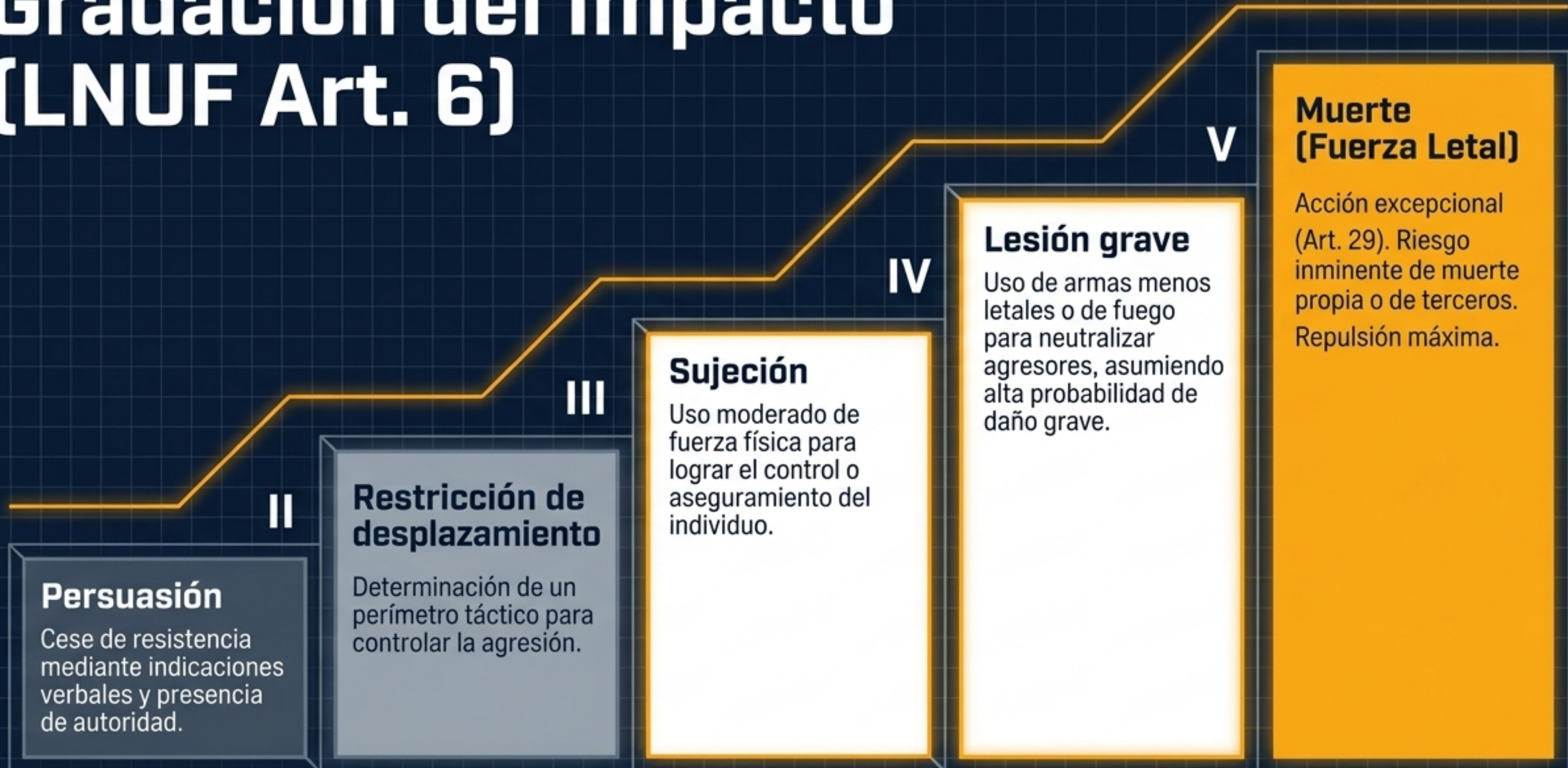
Constitución Política (Art. 1)

Protección Más Amplia (Principio Pro Persona) - Garantiza los derechos humanos reconocidos y prohíbe categóricamente la esclavitud y el abuso.

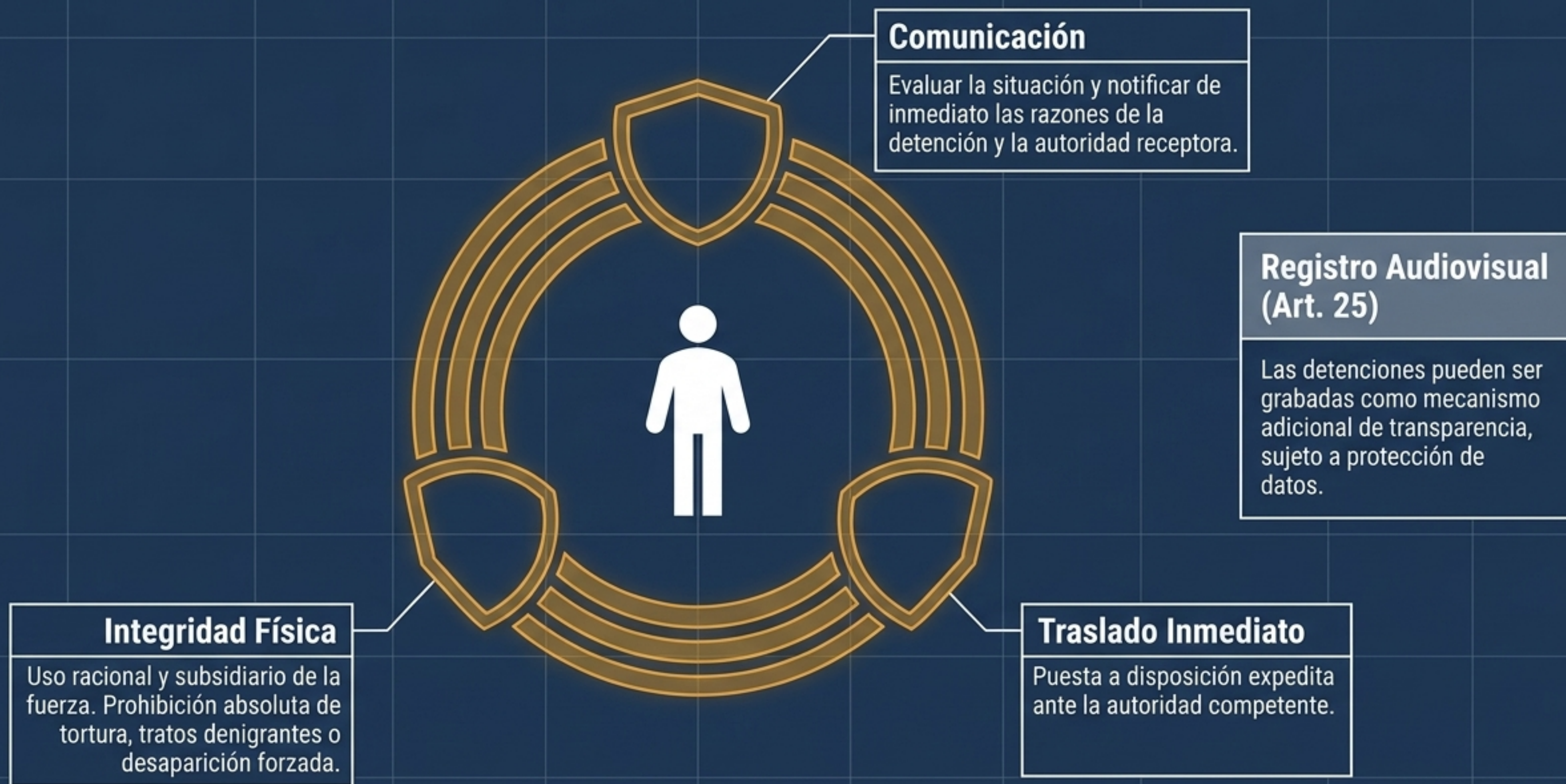
The Principles of Force Compass



Gradación del Impacto (LNUF Art. 6)



Custody Perimeter Model (LNUF Art. 21, 22, 24)



Dual-Mandate Node (LNRD Art. 3 & 4)



Base de Datos Nacional

Administrada por la SSPC

Prevención de Violaciones (Mandato Protector)

Garantizar la integridad física. Evitar actos de tortura, tratos crueles o degradantes, y erradicar la desaparición forzada.

Inteligencia Institucional (Mandato Estratégico)

Uso analítico por el Centro Nacional de Información para fines estadísticos, inteligencia operativa y diseño de políticas criminales.

Escenario de Campo

Elementos de seguridad realizan detención, pero carecen de medios para captura directa en campo (Art. 17).



Paso 1: Aviso Inmediato

Aviso inmediato por cualquier medio disponible a la unidad administrativa de adscripción.



Paso 2: Generación Proxy

La unidad administrativa actúa como proxy y genera el registro en el sistema, emitiendo el número de folio (Art. 20).



Paso 3: Trazabilidad

Registro de la ruta de traslado mediante dispositivos de geolocalización.

Excepción de Apoyo (Art. 19)

Si la autoridad realiza funciones de apoyo (ej. Fuerzas Armadas), deben dar aviso inmediato a la autoridad policial competente para que esta genere el registro.

Captura Inmediata (Art. 18)

Módulo A: Datos del Sujeto

Nombre, Edad, Sexo.

Módulo B: Circunstancias

Lugar, fecha, hora de detención.

Motivo: Orden de aprehensión, flagrancia, caso urgente, o arresto administrativo.

Módulo C: Cadena de Custodia

Nombre, rango y adscripción de los elementos intervinientes.
Autoridad a la que será puesto a disposición.

Módulo D: Alertas Críticas

Señalamiento expreso de lesiones apreciables a simple vista.

Nombre de familiar o persona de confianza (si el detenido lo proporciona).

Evolución del Registro

Dimensión	Captura Inmediata (Art. 18)	Actualización de Datos (Art. 23)
Autoridad Responsable	Institución de seguridad que detiene	Institución de procuración de justicia (MP) o administrativa.
Momento	Estricta inmediatez en el lugar	Durante la puesta a disposición y proceso penal.
Profundidad Demográfica	Básica (Nombre, Edad, Sexo)	Exhaustiva (Lugar de nacimiento, CURP, escolaridad, etnia, ocupación, estado civil).
Datos Legales / Sistema	Motivo de detención preliminar	Número de carpeta de investigación, historial de reincidencia, folio de liberación o traslado.
Datos Médicos / Físicos	Observación ocular de lesiones	Certificado médico oficial, huellas dactilares, fotografía, estado clínico y adicciones.

Garantía de Derechos Humanos (Art. 1)

La fuerza sin registro es abuso; el registro sin fuerza regulada es burocracia vacía. Ambas leyes son componentes inseparables del mismo diseño institucional para prevenir la impunidad.

Fuerza Física (LNUF)

El límite físico del poder del Estado.
Dicta cómo se interviene (Necesidad, Racionalidad, Proporcionalidad).
Protege la vida en el terreno.

Control Documental (LNRD)

La huella administrativa de ese poder.
Dicta qué se documenta (Trazabilidad, Identidad, Custodia).
Protege los derechos en el sistema.

Un sistema transparente desde el cese de la resistencia (Art. 6 LNUF) hasta el cierre del expediente (Art. 23 LNRD).